



APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS ELABORADAS POR ADMINISTRACION DE MERCADO Y P.S.A- DAF Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA “ADQUISICION PINTURAS Y MATERIALES PARA MERCADO TECHADO” ID: 2467-392-L123.

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- b) La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- c) El Decreto Alcaldicio N° 6404 de fecha 24 de junio de 2019, que autoriza el uso de firma electrónica avanzada en documentos emanados de la Municipalidad de Chillán;
- d) El Decreto Alcaldicio N° 3.365/2021 de fecha 06 de abril de 2021, que nombra en calidad de titular Secretario Municipal, a don Pedro San Martín López;
- e) El Decreto Alcaldicio N° 7.013 de fecha 29.06.2021 que nombra en calidad de Titular en cargo Administrador Municipal, a don Richard Guzmán Fernández;
- f) El Decreto N° 4.097 de fecha 29.06.2021, que delega facultades a Administrador Municipal;
- g) El Decreto N°3.386 de fecha 25 abril de 2021 que nombra los subrogantes del Sr. Administrador según indica.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de suministro N°2088 de Administración de Mercado y P.S.A, para licitar la **“ADQUISICION PINTURAS Y MATERIALES PARA MERCADO TECHADO”**
- b) Las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos de la licitación, entre otros.

DECRETO:

I.- APRUÉBESE las Bases Administrativas de la propuesta pública para la licitación de la **“A ADQUISICION PINTURAS Y MATERIALES PARA MERCADO TECHADO” ID: 2467-392-L123**, las que se transcriben a continuación, elaboradas por el Departamento de Adquisiciones;

II. APRUÉBESE las Bases Técnicas elaboradas por la Administración de Mercado y P.S.A, que forman parte del respaldo del presente decreto;

**BASES ADMINISTRATIVAS
“ADQUISICION PINTURAS Y MATERIALES PARA MERCADO TECHADO”.**

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas regulan los aspectos administrativos financieros, económicos y legales involucrados en la licitación para la **“ADQUISICION PINTURAS Y MATERIALES PARA MERCADO TECHADO”**.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas o Unión Temporal de Proveedores (asociación de personas naturales o jurídicas, para la presentación de una oferta) que estén habilitadas para efectuar



ofertas a través de la Plataforma Licitaciones de ChileCompra www.mercadopublico.cl y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases administrativas; en la Ley N° 19.886 y su Reglamento (D.S. 250/04). No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

Se entenderá como materialización del contrato, la orden de compra una vez aceptada por el oferente, sin embargo, para la materialización de éste contrato, deberán cumplirse dos condiciones obligatorias y excluyentes. Primera condición: será requisito que el proponente esté inscrito en el Registro de Proveedores www.chileproveedores.cl, en Estado de Inscripción "HÁBIL". En caso que el adjudicatario no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, "Chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles (de acuerdo lo indicado en el artículo 25.- de la Ley N° 19.880) contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Segunda condición: el adjudicatario deberá cumplir con su patente municipal al día, la que podrá ser solicitada por foro inverso, pero de no tener el documento de patente no podrá adjudicarse, según lo instruido en los artículos 23 y 24 del citado decreto ley N° 3.063, 1979, sobre rentas municipales. En caso que no cumpla con algunas de las condiciones anteriormente nombradas, se dejara sin efecto su adjudicación y se readjudicará al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente según las bases lo permitan.

En caso que el adjudicatario sea Unión Temporal de Proveedores, y uno de los integrantes de ésta no esté inscrito en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, "Chileproveedores", deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles (de acuerdo lo indicado en el artículo 25.- de la Ley N° 19.880) contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

3. DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (U.T.P.).

Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores a 1.000 U.T.M., y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. Para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá estar inscrito en el Registro de Proveedores www.chileproveedores.cl, en Estado de Inscripción "HÁBIL".

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma. Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta quedará fuera del proceso de licitación.

La vigencia de la unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado. El oferente, al momento de ingresar su oferta al portal www.mercadopublico.cl deberá indicar que ofertará bajo la modalidad de Unión Temporal de Proveedores, lo cual será revisado al momento de la Apertura en el Comprobante de Ingreso de Oferta del portal. Al momento de ingresar su oferta deberán presentar la patente municipal al día de cada uno de los participantes.

Patente Municipal al día (Comercial o Industrial o Profesional). En caso de Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes la deberá presentar.



4. CARACTERISTICAS DE LA ADQUISICION

La presente licitación pública tiene por objeto la compra de materiales para pintar el exterior del Mercado Municipal, interior correspondiente a los costados, norte, sur, oriente y cielos de los portales exteriores.

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que cause el cumplimiento de la entrega del bien. En general lo necesario para entregar el bien en forma óptima, de acuerdo a las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes que acompañan la licitación.

5. FINANCIAMIENTO

Monto Estimado: \$ 6.150.206.- impuesto incluido. El valor ofertado no podrá superar el 10% del presupuesto estimado, de lo contrario su oferta será declarada fuera de bases.

6. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

Actividad	Plazo
Llamado y Publicación en el portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl	Dentro de 03 días hábiles desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba las Bases administrativas y técnicas y anexos.
Consultas canalizadas por modalidad “FORO” a través del portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl (fecha de inicio de consultas).	Una vez publicado el acto administrativo que aprueba las bases administrativas y técnicas y anexos en el portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl .
Fecha de cierre de consultas canalizadas por modalidad “FORO” a través del portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	Luego de 02 días corridos desde la publicación del acto administrativo que aprueba las bases administrativas y técnicas y anexos en el portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl .
Respuestas por modalidad “FORO” a través del portal de Mercado Público www.mercadopublico.cl	Hasta 02 días corridos desde la fecha de cierre de consultas canalizadas por modalidad “FORO” a través del portal.
Fecha de cierre de recepción de ofertas a través del portal de Mercado Público www.mercadopublico.cl .	A los 5 días corridos desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl , en consideración a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
Apertura electrónica de la licitación	Dentro de 3 días hábiles desde el cierre de recepción de ofertas.
Análisis y evaluación de ofertas	Hasta 15 días hábiles desde la fecha de apertura electrónica.
Adjudicación de la licitación	Hasta 15 días hábiles desde el término del proceso de análisis y evaluación de ofertas.

Todas y cada una de las fechas o plazos aquí descritos podrán ser prorrogadas y/o modificadas, lo que se reflejara en la ficha de licitación de la presente adquisición

7. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES

Si durante o con motivo del estudio de los antecedentes o de las presentes bases surgieran dudas que ameritan aclaraciones, los oferentes podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl hasta el día y la hora señalada en la publicación del presente llamado a licitación.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones a través del Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el día señalado en la publicación. Será responsabilidad de cada oferente consultar y tomar conocimiento de las aclaraciones o respuestas en el portal www.mercadopublico.cl ya que estas para todos los efectos se entenderá que formaran parte integrante de las bases de licitación. Por el hecho de ser publicadas en el portal, la Municipalidad dará por notificadas a los oferentes dichas respuestas y aclaraciones.



8. NORMAS APLICABLES

La presente licitación deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- b) Las aclaraciones y modificaciones, si las hubiere.
- c) Los documentos y antecedentes de la oferta adjudicada con las aclaraciones realizadas en el período de licitación.
- d) Ley N° 19.886 Ley De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios y el Decreto Supremo N° 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que lo reglamenta en sus modificaciones.

9. DE LAS OFERTAS

9.1 DISPOSICIONES GENERALES

El solo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las bases y de los antecedentes que las acompañan.

El oferente en su oferta deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que cause el cumplimiento del contrato. A vía solo enunciativa se considerará costos de garantías, en general lo necesario para entregar el bien en forma óptima, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas y demás antecedentes que acompañan la licitación.

En caso de discrepancia entre los antecedentes de la licitación, estos tendrán la siguiente prelación:

PRELACIÓN ADMINISTRATIVAS	PRELACIÓN TÉCNICA
1) Aclaraciones	1) Aclaraciones
2) Bases Administrativas	2) Especificaciones Técnicas
3) Contrato	

En caso que exista una discrepancia entre las bases administrativas y las bases técnicas, prevalecen las bases administrativas

9.2 CALENDARIO DE LA PROPUESTA

Sera detallado en la publicación del presente llamado a licitación que se hará en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Sin perjuicio de lo anterior, la unidad técnica podrá modificar los plazos de licitación lo que deberá ser informado a todos los oferentes por el mismo portal.

9.3 OFERTA ADMINISTRATIVA

El oferente deberá adjuntar en su oferta:

- **Patente Municipal Vigente**, en caso de no adjuntarla se solicitará en Aclaraciones Ofertas y de no ser enviada quedará fuera de bases.
- **Identificación del Oferente**, en caso de no adjuntarla se solicitará en Aclaraciones Ofertas y de no ser enviada quedará fuera de bases.
- **Formulario Declaración Jurada Simple por Conflictos de Interés** (obligatorio y excluyente).
- **Carpeta Tributaria Personalizada** u otra Carpeta Tributaria emitida por el S.I.I. (en caso de no adjuntar dicho documento, será evaluado con puntaje 0).

9.4 OFERTA TÉCNICA

Los oferentes deberán postular técnicamente en el Formulario de Postulación señalando las especificaciones técnicas de los productos ofertados, en caso de no cumplir, de no completar íntegramente y/o no adjuntar el formulario de postulación quedara fuera de bases. (Obligatorio y excluyente).



El oferente podrá complementar la descripción de los productos ofertados en el Formulario de Postulación con la ficha técnica del producto, si las especificaciones técnicas adjuntas no coinciden con el formulario de postulación, se entenderá como oferta fuera de bases.

9.4.1 ASPECTOS TÉCNICOS DE LA LICITACIÓN

La unidad requirente y/o experto en la materia en apoyo a la unidad deberá realizar un informe técnico, la cual indicara la admisibilidad de la oferta, en caso de que cumpla con todo lo solicitado técnicamente pasara a evaluación, en caso de incumplir uno de los aspectos solicitados quedara fuera de bases y no pasara a proceso de evaluación.

En el caso que se indique en bases marca referencial, similar o equivalente el oferente en su oferta debe indicar de manera clara lo ofertado, en caso de copiar la palabra similar o equivalente u otra, o el caso de omitir requerimiento técnico quedara fuera de bases.

9.5 OFERTA ECONOMICA

Se deberá ingresar oferta económica en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, la cual deberá postular en el comprobante de oferta a **valor neto**.

En caso de que exista inconsistencia en los precios netos unitarios o su multiplicación, prevalecerá el valor total neto del formulario de postulación.

10. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

10.1 COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora integrada por la Directora de Administración y Finanzas, Susana Baeza Lagos, o quien lo subrogue, Encargada del Depto. De Adquisiciones Angeline Castro Espinoza, o quien le subrogue, La Administrativa del Depto. de Adquisiciones Pablo Gallardo Urrutia o quien lo reemplace, Así también las unidades requirentes correspondiéndole al Encargado de la Administración de Mercado, Don Antonio Espinoza Ramos, o quien lo subrogue y el profesional Don Eduardo Parra Troncoso o quien lo reemplace.

La Comisión evaluadora podrá admitir las propuestas que presenten defectos, omisión o errores menores o simplemente aritméticos siempre que estos defectos no sean cuestiones de fondo ni su corrección altere los principios de estricta sujeción de las bases e igualdad de los oferentes

Asimismo, según la normativa vigente, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, para ello los oferentes deberán presentar lo omitido, dentro del plazo fatal de los dos días hábiles siguientes a la fecha de requerimiento en el Portal del Sistema de Información.

Se declarará **desierta** la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio. Se declararán **inadmisibles** las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases de licitación.

Se declarará **revocada** cuando una licitación ya está publicada o en estado cerrada, se decide de manera debidamente justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación, aun existiendo ofertas, se podrá detener el proceso irrevocablemente. Este estado puede ser declarado de forma unilateral por la entidad licitante mediante resolución o acto administrativo.

10.2 SOLICITUD DE ANTECEDENTES ADICIONALES

Si posterior a la apertura electrónica y a juicio de la Comisión Evaluadora los antecedentes presentados por alguno de los proponentes requieren ser aclarados o complementado, la Comisión podrá solicitarle que los complemente o aclare, a excepción oferta económica y oferta técnica obligatoria y excluyente. El



requerimiento de los antecedentes antes señalados se hará a través del Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Los antecedentes no podrán alterar la oferta económica, así como tampoco podrán vulnerar los principios de estricta sujeción de las bases y de igualdad de los oferentes.

Dichos antecedentes deberán ser ingresados en el Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la solicitud de antecedentes. Si el proponente no ingresa los antecedentes solicitados en el plazo señalado, se declarará fuera de bases.

10.3 PAUTA DE EVALUACION

Las ofertas se evaluarán, de acuerdo a la siguiente ponderación:

A) PLAZO DE ENTREGA Los oferentes que oferten por menor valor obtendrán 50 puntos, los demás serán evaluados con la siguiente formula: Puntaje = $\frac{(\text{Menor plazo})}{\text{Plazo ofertado}} * 50$			50%
B) PRECIO El oferente adjudicado deberá postular en días hábiles, para la entrega total del material, el oferente que presente la menor cantidad de días obtendrá 30 puntos, los demás se evaluarán considerando la siguiente formula: Puntaje = $\frac{(\text{Menor Precio})}{\text{Precio Ofertado}} * 30$			
C) PRESENCIA LOCAL DE LOS PROVEEDORES			20%
PRESENCIA LOCAL DE LOS PROVEEDORES	Puntaje	Porcentaje Obtenido 20%	
Ubicación de la casa matriz de la empresa respaldada con la respectiva carpeta tributaria personalizada del proveedor con presencia en la comuna de Chillán .	100	20%	
Ubicación de la casa matriz de la empresa respaldada con la respectiva carpeta tributaria personalizada del proveedor con presencia en la Región de Ñuble .	50	10%	
Ubicación de la casa matriz de la empresa respaldada con la respectiva carpeta tributaria personalizada del proveedor con presencia en otra Región .	25	05%	

RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse empate entre dos o más proveedores, se considerará el mayor puntaje de acuerdo al siguiente orden de criterios de evaluación:

- Precio
- Plazo
- Presencia local

De persistir así se utilizará como criterio de desempate por fecha y hora de presentada su oferta en portal de Mercado Publico (fecha que se encuentra en ficha de oferta de proveedor).

11. DE LA ADJUDICACION DE LA OFERTA



La adjudicación de la licitación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, reservándose la municipalidad el derecho de adjudicar al proponente, cuya oferta resulte más conveniente según criterios de evaluación en bases administrativas y no necesariamente la de menor valor económico o declarar desierta la licitación. La notificación del Decreto de adjudicación de la licitación será a través del Portal del Sistema de Información www.mercadopublico.cl y se entenderá realizada después de 24 horas de su publicación en el sistema.

12. READJUDICACIÓN

Será posible la re adjudicación cuando así se considere necesario, y en el orden que indique la evaluación de las ofertas, de manera sucesiva. Si el siguiente oferente tras ser consultado por medios electrónicos o formales manifiesta por alguno de dichos medios no tener stock u otro motivo, se pasará a la siguiente oferta y así sucesivamente solo hasta que el presupuesto lo permita y la vigencia de las ofertas.

13. FORMAS DE PAGO

El adjudicado una vez emitida y aceptada su respectiva orden de compra, facturará emitiendo a nombre de la. Municipalidad de Chillán, Rut. 69.140.900-7, ingresada a través de Oficina de Partes, en calle 18 de Septiembre N° 510, Chillán o de entregarse en forma electrónica debe ser a través del correo compras@municipalidadchillan.cl.

14. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

Los productos solicitados deberán ser embalados y depositados en Bodega Municipal que se encuentra en Calle Cesar Sepúlveda Labbe s/n Chillan (referencia: Av. Arturo Pratt interior) fono: 42 (2) 433341. Los productos deberán ser recibidos en bodega por la persona responsable de esta, o quien la subroge. Cualquier valor por concepto de transporte y traslado será por cuenta del oferente y deberán ser incluidos en el valor de la oferta.

15. UNIDAD TECNICA

Para efectos de la presente Licitación Pública se entenderá actuando como coordinador de la licitación a Don Antonio Espinoza Ramos o quien le subroge, quien asumirá el derecho de fiscalizar y certificar la adquisiciones de los bienes adquiridos.

16. RECIBO CONFORME DE LOS PRODUCTOS.

Si el bien no cumple con lo requerido técnicamente, la Municipalidad se guarda el derecho de hacer devolución del bien, anular la orden de compra y adjudicar al segundo mejor evaluado.

17. MULTAS

17.1 SANCIONES Y MULTAS

El adjudicatario podrá ser sancionado por la entidad con el pago de multas, por atrasos en la entrega de los productos. Las multas por atraso en la entrega normal se aplicarán por cada día hábil de atraso desde aceptada la Orden de Compra, y se calcularán como un 3% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles, transcurrido este plazo se evaluará la cancelación de la Orden de Compra. El proveedor deberá aceptar la orden de compra como máximo dos días hábiles después de enviada, en caso contrario y de entregado los productos se tomarán como fecha de aceptación dentro de los dos siguientes hábiles de enviada y desde esa fecha comenzará a contar el plazo de entrega no considerando una fecha de aceptación posterior a ello. Las multas se podrán aplicar sin perjuicio del derecho de recurrir a los tribunales ordinarios de justicia.

Excepcionalmente quedará sin efecto el procedimiento de la multa, siempre y cuando el monto de esta, no supere los \$5.000.- pesos chilenos, lo que se acreditará mediante el cálculo de multa respectivo, no siendo

necesario adjuntar otro documento ni decreto, solo bastará con el respectivo cálculo de multa el cual hará referencia al presente punto.

17.2 PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte del ITS, este informará al funcionario responsable, quien le notificará al adjudicatario, por correo electrónico, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva resolución o acto administrativo aplicando la multa. Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta ocho días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución de Decreto, lo que se notificará al adjudicatario, por correo electrónico. Quedará ejecutoriada la multa, con la notificación de dicho Decreto. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera. El monto de las multas será rebajado del pago que la Entidad deba efectuar al adjudicatario en las facturas o boletas más próximas.

En el caso de las sanciones, el aviso del atraso y por consiguiente la aplicación de la multa se hará efectiva previo aviso del personal técnico responsable de la Dirección que solicitó la compra, no obstante lo anterior, únicamente en caso de que no se trate de un producto o servicio de urgencia y sólo formalizando mediante correo electrónico los fundamentos prudentes del retraso y cuando el personal responsable del requerimiento se encuentre conforme con la argumentación de la demora, el proveedor podría quedar exento de multa siempre que los nuevos plazos establecidos no sean significativos ni alteren la fecha de término y objetivo. Excepcionalmente quedara sin efecto la multa en el caso que el proveedor haya coordinado con la unidad requirente un día puntual de entrega debido que el volumen de los productos o la necesidad de la unidad requirente se hace necesario entregarlos en el punto de trabajo o bien debido a la disponibilidad de la bodega no se hace posible el acopio de estos. Entiéndase en los casos en que el día no sea coincidente con el plazo establecido.

18. FACTORING

En el caso de factorizar una factura, la empresa de factoring de manera obligatoria deberá consultar a la Municipalidad de Chillán la conformidad de los productos y/o servicios prestados, previo a la factorización de la factura. En caso de uso de Factoring, el oferente al cual se emite la orden de compra tiene la obligación de notificar oportunamente enviando el informe de cesión de la factura al correo [redacted]@municipalidadchillan.cl o a través de oficina de partes ubicada en 18 de Septiembre 510, para lo cual no deberán existir obligaciones o multas pendientes, de acuerdo al artículo N° 75, del decreto N° 250, que aprueba el reglamento de la ley 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios. Si el proveedor en caso de haber cedido su factura a una empresa de factoring, y la factura tiene una multa asociada, el proveedor quedará obligado al pago de la multa respectiva; para ello el I.T.S., en coordinación con tesorería, deberá indicar el número de GIM (Giro de Ingreso Municipal) al proveedor, con el cual deberá realizar el pago a través de tesorería municipal, una vez realizado el GIM, el I.T.S. deberá informar a tesorería municipal mediante correo electrónico a [redacted]@municipalidadchillan.cl u oficio, para generar la orden de ingreso municipal, que debe ser adjunta por el I.T.S. al expediente de la factura, para su pago correspondiente, y así poder pagar de forma íntegra la factura a la empresa de factoring. La municipalidad de Chillan, no se hará responsable del tiempo en que demore el proveedor en hacer dicho reintegro, en referencia al no cumplimiento del pago oportuno de dicha factura.

En caso que la factura se deba anular por motivos de error de digitación, o algún otro motivo por el cual no se pueden subsanar el error a través de una nota de crédito, y se encuentre cedida, el proveedor en conjunto al factoring, deberán anular cesión según procedimiento indicado por SII.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.
MERCADOPUBLICO.CL, DISTRIBUYASE Y ARCHIESE.



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.09.29 17:02:32 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by MAURICIO
OLIVERIO GALLARDO VERA
Date: 2023.09.29 15:58:33 -03:00
Reason: Firma Decreto (Por Orden
del Alcalde)
Location: Chillán

Administrador Municipal (s)